

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**OFICIAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN PREBÁSICA**  
**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras**  
**CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN**

**I. ANTECEDENTES**

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría para la ejecución de este. Todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el Proyecto deben ser coordinadas a través de los enlaces técnicos designados por las dependencias involucradas, siempre contando con la aprobación y coordinación del director / subdirector correspondiente y la UCP. La UCP deberá mantener comunicación y articulación de cada una de las actividades técnicas, administrativas y de supervisión vinculadas a la implementación del proyecto con la dependencia de la SE.

El aseguramiento de la utilización eficiente de los recursos proveídos y el logro de los fines para los cuales se ha dado dicho financiamiento, recaen en la UCP y su responsabilidad de establecer y

mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del Proyecto. Por consiguiente, se requiere la contratación de un(a) **Oficial Técnico de Educación Prebásica** que proporcione asistencia técnica en el desarrollo de las actividades del proyecto concernientes con el mejoramiento de la gestión de la Educación Prebásica.

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la planificación e implementación de las actividades del proyecto que requieran la revisión y emisión de criterios técnicos del área pedagógica curricular relacionadas al proyecto, que conlleven al fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Secretaría de Educación para la Gestión de la Calidad en la Educación Prebásica.

## III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del Oficial Técnico de Educación Prebásica se detallan a continuación:

1. Participar en las actividades relacionadas con la elaboración, revisión y actualización del Plan Operativo Anual (POA) presupuesto y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del proyecto.
2. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la UCP en el marco de implementación del proyecto.
3. Participar en la elaboración de la planificación estratégica en relación con la atención de los niños y niñas de Educación Prebásica, junto a la Subdirección General de Educación Prebásica.
4. Participar con la UCP y SDGEPB en el proceso de planificación, implementación y monitoreo de actividades definidas en los diferentes componentes del Proyecto.
5. Coordinar junto a la UCP y SDGEPB, las acciones correspondientes al proyecto como ser: diagnósticos del nivel de educación prebásica, desarrollo e implementación del MEP, actualización del diseño curricular de educación prebásica y los materiales de aprendizaje, apoyo en la implementación de mejores prácticas pedagógicas, implementación de herramientas de medición para el desarrollo infantil y la calidad de los entornos de aprendizaje, coordinación de talleres de socialización y validación, jornadas de capacitación, programa de formación para COMDE, entre otras.

6. Planificar y realizar reuniones periódicas de seguimiento con los enlaces técnicos asignados por las Direcciones, Subdirecciones y Unidades de la SE responsables del proyecto, así como con otras entidades participantes, con la aprobación del Coordinador de la UCP.
7. Colaborar en la revisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidos en los procesos de los componentes del Proyecto.
8. Brindar información al subdirector (a) General de Educación Prebásica en lo referente al avance de las actividades relacionadas al Proyecto.
9. Revisar junto a la SDGEPB los informes y productos presentados a la UCP por parte de los consultores, firmas consultoras y otras instancias ejecutoras dentro del proyecto correspondientes a las actividades técnicas de educación prebásica del Proyecto.
10. Participar y apoyar a los equipos técnicos en los procesos de formación durante la implementación del proyecto.
11. Dar seguimiento a las actividades que sean realizadas por las Direcciones Departamentales de Educación, Centros Regionales de Formación Permanente y Centros de Educación Prebásica.
12. Gestionar, planificar y coordinar acciones junto a la Subdirección General de Educación Prebásica y los diferentes actores involucrados en este nivel, para identificar sinergias y articular iniciativas en la implementación del Proyecto.
13. Participar en las reuniones de la Mesa de Educación Prebásica que es liderada por la SE a través de la SDGEPB.
14. Elaborar junto a la DGCE y SDGEPB, una propuesta para las revisiones de los diseños curriculares y herramientas pedagógicas del nivel de Educación Prebásica.
15. Elaborar junto al Oficial Técnico en Formación Permanente, la DGDP y la SDGEPB una estrategia de formación permanente para Coordinadoras Departamentales, los docentes y educadores del nivel de Educación Prebásica.
16. Realizar junto al Oficial Técnico en Formación Permanente, las actividades de seguimiento y monitoreo en campo a las acciones técnicas y pedagógicas desarrolladas por docentes y educadoras en el marco Proyecto, para el cumplimiento de los indicadores de resultado.

17. Brindar asistencia técnica al Oficial Técnico en Formación Permanente con relación a Educación Prebásica y Formación Permanente.
18. Elaborar mensualmente un informe técnico donde se consoliden las actividades desarrolladas, para ser entregado a la UCP, en el que se incluyan los avances y contratiempos encontrados en la implementación del proyecto.
19. Implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en el ámbito de sus funciones, en el marco de la implementación del proyecto.
20. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia que le sean solicitadas por el Coordinador General de la UCP.

#### **IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica de la UCP se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

#### **V. DEPENDENCIA JERARQUICA Y SUPERVISIÓN**

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica será supervisado (a) por el Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y a quien le entregará los productos, informes u otros elementos que deban proporcionarse.

#### **VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica prestará sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Subdirección General de Educación Prebásica y la Unidad Coordinadora del Proyecto, con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera. Deberá sujetarse al horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación.

#### **VII. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA**

El (La) consultor (a) será contratado anualmente con posibilidad de ampliación de contrato, de acuerdo con la evaluación de desempeño conforme a los resultados obtenidos.

El (La) consultor (a) deberá comprometerse a dedicar su tiempo exclusivamente a la operatividad de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y sus honorarios se pagarán mensualmente en Lempiras (HNL) con recursos del proyecto, previa presentación y aprobación del informe mensual de las actividades ejecutadas por su persona, ante Coordinador General de la UCP.

El informe mensual debe incluir el reporte de actividades realizadas durante el mes, de acuerdo con la planificación acordada, y la planificación y cronograma de trabajo del siguiente mes.

### **VIII. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA**

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

### **IX. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El contrato estará sujeto a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal vigente al momento de la firmar el contrato, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

De acuerdo con las Disposiciones, en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

### **X. REQUISITOS DEL CONSULTOR**

#### **Perfil académico:**

- Profesional Universitario en el grado de licenciatura en Educación Prebásica.
- Con maestría en el área de educación.

#### **Experiencia General:**

- Experiencia general de al menos ocho (8) en el área de Educación Prebásica (docente o administrativa).

**Experiencia Específica:**

- Experiencia de al menos cinco (5) años en el área de educación, preferiblemente vinculada al sistema educativo público, de manera específica en aspectos relacionados a la calidad educativa.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años como docente de educación prebásica en el sector público o privado.
- Experiencia de al menos cuatro (4) años como especialista técnico en programas o proyectos educativos, preferiblemente de educación inicial y/o prebásica.
- Experiencia de al menos dos (2) procesos de planificación estratégica en programas o proyectos educativos.
- Experiencia de al menos un (1) proceso de investigación o sistematización de experiencias educativas.

**Otros conocimientos:**

- Conocimiento del marco legal y políticas públicas de la Educación Prebásica.
- En manejo de Paquete de Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint)

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en los cargos de Oficial Técnico de Educación Prebásica.